



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13100	Laboral temporal	0,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
241	16000	Seguridad Social	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
171	625	Mobiliario	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
163	467	A Consorcios	10.000,00 €	64.000,00 €	74.000,00 €
334	22609	Actividades culturales	10.000,00 €	50.000,00 €	60.000,00 €
338	22609	Actividades culturales y deportivas	100.000,00 €	60.000,00 €	160.000,00 €
341	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.600,00 €	4.000,00 €	12.600,00 €
011	91302	Amortización préstamo Eurocaja Rural	70.182,38 €	71.980,65 €	142.163,03 €
011	31002	Intereses préstamo Eurocaja Rural	518,98 €	19,35 €	538,33 €
TOTAL				302.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Para gastos generales	302.000,00 €
TOTAL INGRESOS				302.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pantoja, 16 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.ºI.-4621